RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Restitución
RADICACIÓN	110013103019 201900613 00

No se accede a lo solicitado por la parte actora en cuanto al desistimiento de las pretensiones de la demanda (archivo 004 Cdo 1), por improcedente.

Tenga en cuenta el libelista que el presente asunto cuenta con sentencia que desato la litis (archivo 002 Cdo 1).

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

NOTIFÍQUESE.

A.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>01/12/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 206</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura